

AÑO XXXVI

NUM. 31

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 30 de Julio de 1948



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

Decretos Visiriales relativos a personal 993

Delegación de Asuntos Indígenas

Decreto Visirial de 22 de junio de 1948, por el que se dispone el cese de Adel de Beni Hasan y Beni Lait (Yebala) Sid Ahmed Ben Mohammed Zahriuh El Hasani 993

Decretos Visiriales relativos a personal 994

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Decreto Visirial de 19 de julio de 1948, por el que se autoriza para ampliar una industria de tintorería en Tetuán a don Escolástico Bollar Itza 994

Otro de 19 de julio de 1948, por el que se autoriza para ampliar un taller de carpintería en Larache a don Vicente Llinares Llinares 995

Otro de 19 de julio de 1948, por el que se autoriza para ampliar un molino en Segangan a don Bernabé Alias Cañada 996

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Decreto Visirial de 19 de julio de 1948, por el que se conceden quinquenios a los Caid de Fuerzas Jalifianas que se relacionan 997

Otro de 19 de julio de 1948, por el que se conceden quinquenios a los Mocademin de Fuerzas Jalifianas que se relacionan 999

Otro de 19 de julio de 1948, por el que se conceden quinquenios a los Mocademin de Fuerzas Jalifianas que se relacionan 1004

Administración Central

DELEGACION GENERAL.— SECCION DE PERSONAL.—
Acuerdos relativos a personal 1003

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Aviso a los navegantes relativo a la almadraba "Las Cuevas" ... 1006

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— SECCION DE PERSONAL.— Indice de disposiciones dictadas referentes a personal	1006
INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.— Junta Local Consultiva de Castillejos.— Concurso para la concesión de un préstamo de 300.000 pesetas para la construcción de viviendas económicas	1007
DIRECCION DE SEGURIDAD DE LA ZONA.— Grupo de Policía Armada y de Tráfico.— Convocatoria para proveer mediante oposición una plaza de cabo español vacante en el mismo	1010
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.— Inspección de los Servicios de Ganadería.— Boletín mensual de Epizootias, correspondiente al mes de junio último	1012
DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA. — Aviso de concurso para adquirir mobiliario con destino al Grupo Escolar “General Sanjurjo” de Castillejos y Escuela Primaria Musulmana de Niñas de Chauen ...	1012
DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.— Anuncio de subasta para ejecución de las obras de Cuartelillo para el destacamento de la Compañía de Mar y reformas en la oficina y vivienda de la Intervención de Marina de Uad-Lau	1013

Anexo al número 31

Registro de Inmuebles	403
Administración de Justicia.— Edictos	406
Cédulas de citación	407
” de notificación	407
” de requerimiento	410
Requisitorias	411

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

INDICE DE DISPOSICIONES

REINGRESOS

Decreto Visirial de 25 de julio de 1948, concediendo el reingreso al servicio activo procedente de la situación de "excedencia voluntaria", al Oficial de Sala de la Audiencia, don **Isidoro Fonseca Torreño**.

Tetuán, 27 de julio de 1948.

Delegación de Asuntos Indigenas

DECRETO VISIRIAL disponiendo cese del Aadel de Beni Hasan y Beni Lait (Yebala) Sid Ahmed Ben Mohammed Zahriuh El Hasani

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que visto que el Aadel Sid Ahmed Ben Mohammed Zahriuh El Hasani, adscrito a la mahacama de las cabilas de Beni Hasan y Beni Lait (Yebala), ha cometido faltas por las cuales legalmente se le debe separar de las funciones notariales ateniéndonos al informe del Ministro de Justicia y a propuesta del mismo, ordenamos su separación y cese en su cargo de una forma definitiva y con arreglo a su tenor debe cesar en el mismo y marcharse.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 14 de Chaabán de 1367 (correspondiente al 22 de junio de 1948).--**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 22 de junio de 1948.--El Delegado General, **Victor Martínez Simancas.**

Índice de disposiciones de personal

Decreto Visirial de fecha 19 de julio de 1948, ascendiendo a Sargento Marroquí al Cabo del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, **Butaieb Ben Haddú Mazúzi.**

Otro de fecha 19 de julio de 1948, ascendiendo a Cabo al Policía del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, **Mohammed Ben Maanan Farhani.**

Tetuán, 27 de julio de 1948.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL autorizando para ampliar una industria de tintorería en Tetuán a don **Escolástico Bollar Itza**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición de don Escolástico Bollar Itza, industrial de esta plaza, solicitando autorización para ampliar y reformar su industria de tintorería instalada en la calle del Hospital Militar de esta capital, con la construcción, en terrenos de su propiedad, de un pabellón para ampliación del local actual que le resulta insuficiente, y en el cual montará la instalación de teñido, generador de vapor y secadero, utilizando el local en donde tenía instaladas estas máquinas, para lavado de prendas.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada la ampliación de dicha industria, con arreglo a las condiciones señaladas en el Decreto Visirial de fecha 5 de febrero de 1945 (B. O. de la Zona núm. 6).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 19 de julio de 1948).--**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuan, a 19 de julio de 1948.--El Delegado General, **Victor M. Simancas.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para ampliar un taller de carpintería en Larache a don Vicente Llinares Llinares

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición de don Vicente Llinares Llinares, industrial con residencia en Larache, solicitando autorización para ampliar su taller de carpintería instalado en la calle General Primo de Rivera de aquella ciudad, con el montaje de una máquina cepilladora para trabajar la madera, accionada por un motor de 3 C. V.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada la ampliación de dicha industria, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a--Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada, sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el "Acta de puesta en marcha" prevenida en la Legislación actual.

2.^a--La ampliación de la industria y sus elementos tendrán que ajustarse en todas sus partes al proyecto presentado, no pudiendo efectuarse modificaciones esenciales en la instalación ni traslado de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a--El plazo de puesta en marcha, salvo caso de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de un mes contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el B. O. de la Zona.

4.^a--La instalación del motor y maquinaria debe hacerse en las mejores condiciones de seguridad en evitación de accidentes.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Rámadán de 1367 (correspondiente al 19 de julio de 1948).--**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 19 de julio de 1948.--El Delegado General, **Victor Martínez Simancas.**

DECRETO VISIRIAL autorizando para ampliar un molino en Seganfan a don Bernabé Alias Cañada

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la petición de don Bernabé Alias Cañada, industrial de Segangan, solicitando autorización para ampliar el molino de su propiedad instalado en la cabila de Beni Sidel, pretendiendo montar otro de piedras, accionado ambos por un motor de explosión de 25 C. V. de potencia.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Sea autorizada la ampliación de dicha industria, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a--Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto, ser cedida o negociada, sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el "Acta de puesta en marcha" prevenida en la Legislación actual.

2.^a--La ampliación de la industria y sus elementos tendrán que ajustarse en todas sus partes al proyecto presentado, no pudiendo efectuarse modificaciones esenciales en la instalación ni traslado de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a--El plazo de puesta en marcha, salvo caso de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de dos meses contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el B. O. de la Zona.

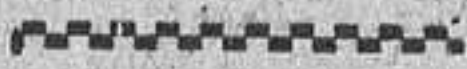
4.^a--La instalación de moler y maquinaria, deben hacerse en las mejores condiciones de seguridad en evitación de accidentes.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 19 de julio de 1948).--**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 19 de julio de 1948.--El Delegado General, **Victor Martínez Simancas.**



Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios a los Caid de Fuerzas Jalifianas que se relacionan

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa el 12 de junio de 1946, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 25 por el que se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a los Coiad, Mulcemin y Mocademín de las Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mocadem.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que el personal que figura en la relación que a continuación se inserta tienen reconocidos los quinquenios que en la misma se hacen constar con la cantidad que se consigna, que percibirán a partir de la fecha que también se menciona.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 19 de julio de 1948).--**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 19 de julio de 1948.--El Delegado General, **Victor Martínez Simancas.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal del personal de estas Fuerzas, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, dependiente de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio de 1946 (B. O. de la Zona número 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. del Escalafón	N O M B R E S	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se les reconoce		Efectos administrativos	O B S E R V A C I O N E S
				Pesetas	Día Mes Año		
Caid 1.ª	96	Sid Hamed Ben Chaib Boquini El Rifi	4	2.000	1 Febrero 1948	Por llevar más de 20 años desde la 1.ª Re- vista administrativa como Mocaden.	900
Caid 1.ª	127	Sid Abdel-lah Ben Hamed Guemili	4	2.000	1 Enero 1948	Id. id. id.	
Caid 1.ª	130	Si Mohammed Ben Lahsen Crimes	4	2.000	1 Mayo 1948	Id. id. id.	
Caid 2.ª	188	Sid El Hochmi Ben Hamed Ziati	2	1.000	1 Abril 1948	Por llevar más de 10 años desde la 1.ª Re- vista administrativa como Mocaden.	

Tetuán a 19 de Julio de 1948. — El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manse.**

DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios a los Mocademin de Fuerzas Jalifianas que se relacionan

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa el 12 de junio de 1946, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 25 por el que se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a los Goyad, Mülacemin y Mocademin de las Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mocadem.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que el personal que figura en la relación que a continuación se inserta, tienen reconocido los quinquenios que en la misma se hacen constar con la cantidad que se consigna, que percibirán a partir de la fecha que también se menciona.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 19 de julio de 1948).--**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 19 de julio de 1948.--El Delegado General, **Victor Martínez Simancas.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal del personal de estas Fuerzas, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio del año 1946 (Boletín Oficial de la Zona número 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. del Escala-fón	NOMBRES	Núm. de		Efectos admi-	OBSERVACIONES
			quinquenios que se acreditan	se les reconoce		
			Pesetas	Dia	Mes	Año
Guardia personal de S. A. I. el Jalifa						
Mocáden	204	Sid Yama Ben Bulher Susi	2	1.000	1.º Junio	1948 años desde la 1.ª re- vista administrativa como Mocáden.
Otro	80	Sid Abderrahaman Ben Gasi Ben Boasa	5	2.500	1.º Junio	1948 Por llevar más de 25 años desde id. id.
Mehal-la Jalifiana de Infantería de Gomara n.º 4						
Otro	1085	Mehdi Ben Casen Haldi	2	1.000	1.º Abril	1948 años desde id. id.
Otro	8459	Mohammed Ben Nasar Sargon	2	1.000	1.º Febr.	1948 id. id.
Otro	5053	El Aarbi Ben Mohammed Jolti	2	1.000	1.º Dicie.	1947 id. id.
Otro	858	Mohammed Ben Mohammed Hasani	2	1.000	1.º Dicie.	1947 id. id.
Otro	1115	Aiad Ben Busaid Jaldi	2	1.000	1.º Abril	1948 id. id.
Otro	2420	Hamed Ben Hamed Hasani	2	1.000	1.º Dicie.	1947 id. id.

Tetuán a 19 de Julio de 1948.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios a los Mocademin de Fuerzas Jalifianas que se relacionan

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. E. el Jalifa el 12 de junio de 1946, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 25 por el que se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a los Coiad, Mulacemin y Mocademin de las Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mocadem:

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Que el personal que figura en la relación que a continuación se inserta, tienen reconocidos los quinquenios que en la misma se hacen constar con la cantidad que se consigna, que percibirán a partir de la fecha que también se menciona.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Ramadán de 1367 (correspondiente al 19 de julio de 1948.--**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 19 de julio de 1948.--El Delegado General, **Victor Martínez Simancas.**

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sección de Personal

Relación nominal del personal de estas Fuerzas, con destino en la Mehal-la Jalifiana del Cuart. núm. 6, dependiente de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios, con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de junio de 1946 (Bo. etín-Oficial de la Zona número 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. del Escalafón	NOMBRES	Núm. de Cantidad que Efectos admi- quinquenos se les reconoce nistrativos		OBSERVACIONES
			que se les acredita	Pesetas	
				Día Mes Año	
Mocaden	7	Maanan Ben Misian Moh	2	1.000	1.º Febrero 1948 Por llevar más de 10 años desde la 1.ª revista administrativa como Mocaden.
Otro	53	Mohand Ben Caddur Said	2	1.000	1.º Febrero 1948 Por llevar más de 10 años desde la 1.ª revista administrativa como Mocaden.

Tetuán a 19 de Julio de 1948.—El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manse.**

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

BAJAS

Acuerdo de 12 de julio de 1948, disponiendo la baja en el cargo de Médico Bacteriólogo del Centro Médico de Larache de don **Juan Picazo Guillén**.

Acuerdo de 12 de julio de 1948, disponiendo la baja en el cargo de Médico provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona de don **Rafael del Pino Pérez**.

Acuerdo de 14 de julio de 1948, disponiendo la baja en el cargo de Subalterno 1.º, provisional, de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno de la Zona, de don **Antonio Casimiro Figueroa**.

Acuerdo de 16 de julio de 1948, disponiendo la baja en el cargo de Practicante provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona, de don **José Luis Muñoz García**.

Acuerdo de 17 de julio de 1948, concediendo la baja, a voluntad propia, en el cargo de Practicante provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona, a don **Fernando Fernández González**.

Acuerdo de 20 de julio de 1948, disponiendo la baja, por fallecimiento, con efectos de 12 de julio de 1948, del Subalterno 1.º de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno de la Zona, Sid **Mohtar Bütahar Bufrahi**.

Acuerdo de 22 de julio de 1948, disponiendo la baja en el cargo de Encargado de limpieza en el Instituto Religioso de Farhana de **Mohammed Aarbi Mohamed Farhani**.

CLASES PASIVAS

Acuerdo de 14 de julio de 1948, concediendo una pensión vitalicia en la cuantía de 2.000 pesetas anuales a doña Juana María de los Dolores Reyes Galán, viuda del que fué funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Zona, don **Ricardo Márquez Martín**.

DESTINOS

Acuerdo de 12 de julio de 1948, destinando al Círculo Médico de Arbaa de Taurirt, con carácter forzoso, al Médico provisional de los Servicios Sanitarios de la Zona, adscrito al Centro Médico de Larache, don **Antonio Mayor Franco**.

NOMBRAMIENTOS

Acuerdo de 14 de julio de 1948, nombrando Asesor Jefe en la Oficina de Enlace del Ministerio de Hacienda del Majzen, a don **Eduardo Sentchordi Sánchez**.

Acuerdo de 14 de julio de 1948, nombrando Asesor Adjunto en la Oficina de Enlace del Ministerio de Hacienda del Majzen, a don **Manuel Lord O'Lawlor**.

Id. id. id. id., a don **Manuel Sánchez Velasco**.

Acuerdo de 14 de julio de 1948, nombrando Subalterno 2.º provisional, de la Sección de Portereros del Cuerpo Subalterno de la Zona, a Si **Mohammed Ben Al-lal Rifi**.

Acuerdo de 14 de julio de 1948, nombrando Subalterno 1.º provisional, de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno de la Zona, a don **Luis Montero Alarcón**.

Id. id. id. id., a Si **Mohammed Ben Haddú Ben Mohammed**.

Acuerdo de 16 de julio de 1948, nombrando Jefe de la Oficina de la Delegación de Economía, Industria y Comercio en Ceuta, con carácter provisional, a don **José Luis Albert Rodríguez**.

Acuerdo de 16 de julio de 1948, nombrando Médico provisional en los Consultorios Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, a don **Federico Velasco Figueroa**.

Acuerdo de 17 de julio de 1948, nombrando Celador de Puerto y Pesca, con carácter provisional, en la Intervención Regional de Marina de Melilla a don **Antonio Sánchez Saez**.

Acuerdo de 17 de julio de 1948, nombrando Subalterno 4.º provisional, de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno de la Zona, a Sid **Amar Ben Mohammed Urriagli**.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD.

Acuerdo de 12 de julio de 1948, concediendo un segundo quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales al Subalterno 3.º de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno de la Zona, a Si **Abdeslam Ben Mohammed Saidi**, a partir del día 1.º de junio de 1948.

Acuerdo de 12 de julio de 1948, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales al Subalterno Mayor de tercera de la Sección de Conductores, don **Vicente Lara Jiménez**, a partir del día 1.º de junio de 1948.

Acuerdo de 12 de julio de 1948, concediendo un segundo quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales al Subalterno 3.º de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno de la Zona, Sid **Mohammed Ben Mohammed Jarjor**, a partir del día 1.º de julio de 1948.

Acuerdo de 16 de julio de 1948, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales al Subalterno Mayor de tercera de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno de la Zona, don **Manuel Benito Betanzos**, a partir del día 20 de febrero de 1948.

Id. id. id. id., don **Pedro Ruiz Fierres**, a partir del día 1.º de junio de 1948.

Id. id. id. id., don **Juan Amat Gutiérrez**, a partir del día 1.º de junio de 1948.

Id. id. id. id., don **José Domínguez Rico**, a partir del día 31 de diciembre de 1947.

RECTIFICACIONES

Acuerdo de 22 de julio de 1948, rectificando el acuerdo publicado en el índice de disposiciones del B. O. de la Zona, de 16 de julio pasado, pág. 954, sobre nombramiento de don **Manuel Sánchez Martín**, el cual ha sido designado Subalterno 1.º, provisional, de la Sección de Prisiones, y no de la Sección de Conductores.

SIN EFECTOS

Acuerdo de 12 de julio de 1948, dejando sin efecto el nombramiento de Subalterno 1.º, provisional de la Sección de Conductores, expedido en 21 de mayo de 1948 a favor de Sid **Mimún Ben Aisa Ben Mohammed**.

Acuerdo de 16 de julio de 1948, dejando sin efecto el nombramiento de Subalterno 1.º, provisional de la Sección de Conductores, expedido en 31 de mayo de 1948, a favor de don **José Muñoz Jiménez**.

Tetuán, 26 de julio de 1948.

Intervención Principal de Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

MARRUECOS.—Costa Atlántica.

ALMADRABA «LAS CUEVAS»

SITUACIÓN DEL CENTRO

Latitud N. 35.º 27' 10"7

Longitud 6.º 5' 52"85 W. de Greenwich.

DETALLE.--El día 17 del actual, quedó levada la citada almadraba.

Tetuán, a 19 de julio de 1948.--El Interventor Principal de Marina, Capitán de Navío, **Santiago Antón**.

Delegación de Asuntos Indígenas

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

dictadas referentes a personal por esta Delegación en virtud de las atribuciones que le confiere el Reglamento provisional de 16 de julio de 1945

TRASLADOS

28-5-48.—Enfermera **Jaddüch Bent Bülid Ben Mohammed**, del Sanatorio de Ben Karrich al Hospital Civil de Alcazar.

QUINQUENIOS

25-5-48.—Ordenanza **Abdselam Ben Mohammed Berroho**, se le concede un primer quinquenio con efectos de 12-4-48.

21-5-48.—Auxiliar Laboratorio, doña **Margarita Cantero Sierra**, se le concede un primer quinquenio con efectos de 1-1-1947.

NOMBRAMIENTOS

2-7-48.—Comadrona, doña **Dolores Romero Castillo**.

LICENCIAS

18-6-48.—Comadrona, doña **Inés Cortés Núñez**, se le concede un mes de licencia por enfermedad que comienza el 11-6-48.

Tetuán, 15 de julio de 1948.--El Delegado,

Inspección de Entidades Municipales

Junta Local Consultiva de Castillejos

CONCURSO

Acordada por esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del art. 61 del vigente Reglamento Municipal, la concesión mediante concurso, de un préstamo de trescientas mil pesetas, para la construcción de viviendas económicas, se hace saber que dicho concurso se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera: Finalidad e importe del préstamo:

1. La concesión de este préstamo tiene por objeto, fomentar la construcción de viviendas económicas, que atenúen el problema de la escasez que de ella se siente en el poblado.

2. El préstamo que, conforme a estas bases, se otorga, es de trescientas mil pesetas.

Segunda: Condiciones de los proyectos:

3. Cada proyecto a realizar, presentado por los que aspiren a obtener el préstamo, habrá de constar, como mínimo de veinte viviendas.

Cada vivienda ha de estar integrada, al menos, por dos dormitorios, cocina y comedor y cuarto de aseo alicatado con retrete, lavabo y ducha.

Los proyectos que no reúnan las indicadas características serán rechazados y no se tendrán en cuenta al resolver el concurso.

Tercera: Ejecución de las obras:

4. El adjudicatario realizará por su cuenta el proyecto y hará suyas las obras ejecutadas. La Junta Municipal podrá inspeccionar en todo momento los trabajos para cerciorarse de que se realizan conforme al proyecto aprobado.

5. Las obras deberán terminarse en plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que, mediante la correspondiente escritura, que de formalizada la adjudicación definitiva.

6. El solar en que se hayan de ejecutar las obras deberá ser propiedad del adjudicatario y encontrarse en este Término Municipal. Al proyecto deberá acompañarse plano del solar y de su situación, dentro del Término ó del casco urbano de este poblado.

Cuarta: Formalización, garantía y devolución del préstamo:

7. Otorgada la escritura de adjudicación definitiva, se hará entrega al adjudicatario del importe del préstamo, previa inscripción a favor del Municipio de la hipoteca a que se refiere el número siguiente.

8. Para garantizar la devolución del préstamo, el adjudicatario deberá hipotecar a favor del Municipio bienes, cuya valoración, hecha a ser posible por Técnico adscrito a Organismo oficial del Protectora, cubra el importe del préstamo y una anualidad de sus intereses. Dicha hipoteca afectará necesariamente al solar en donde hayan de edificarse las viviendas y a las obras ejecutadas.

9. Terminadas las obras, la hipoteca se cancelará, subsistiendo solamente sobre el solar y viviendas edificadas, por el plazo que se concede para la amortización del préstamo, y en tanto este no se haya pagado.

10. El plazo de amortización del préstamo será de quince años, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva y devengará un interés del dos y medio por ciento anual.

Quinta: Del alquiler:

11. El tipo máximo de alquiler para estas viviendas, se señala en cincuenta pesetas mensuales.

12. En tanto el préstamo no esté pagado, el propietario de las viviendas no podrá aumentar el tipo de alquiler. Los pactos contrarios a lo dispuesto en esta base no obligarán a los inquilinos que los hubieren suscrito.

13. No obstante, podrá el propietario solicitar de la Junta la modificación del tipo de alquiler fijado, y si la Junta accediese habrá de seguirse para ello la misma tramitación que en la legislación vigente se exige para la modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales de los Presupuestos municipales. Las modificaciones de alquiler autorizadas no afectarán más que a los inquilinos que ocupen las viviendas con posterioridad a la modificación.

Sexta: Del concurso:

14. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus proposiciones, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, al Presidente de la Junta, bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción: "Para el concurso del préstamo para construcción de viviendas económicas".

Las proposiciones deberán reintegrarse, como asimismo todos los documentos, conforme a las disposiciones que regulan el Timbre del Majzen y el del Municipio.

15. Deberá acompañarse a la proposición, el proyecto de viviendas, el plano del solar en donde se pretendan realizar, y la oferta de garantía con el certificado de valoración a que se refiere el núm. 8 de la base cuarta de este concurso.

16. Para concurrir al concurso es requisito indispensable constituir en la Caja Municipal, una fianza provisional igual al dos por ciento del importe del préstamo. Dicha fianza será devuelta a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, y al adjudicatario una vez que haya quedado constituida la hipoteca de garantía según se indica en el núm. 8 de la base cuarta de este concurso.

17. Presidirá el Concurso una Mesa compuesta por el Presidente de la Junta, el Interventor Municipal, y un Vocal designado por la Corporación. El Cónsul de España, en funciones notariales dará fé del acto.

18. Las proposiciones con la documentación aludida deberán presentarse en la Secretaría Municipal, dentro de los quince días siguientes al en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la Zona.

19. Al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas, se reunirá la Mesa del Concurso para la apertura de los pliegos presentados, siendo rechazados en el acto aquellos que no se ajusten a lo prevenido en estas bases.

20. La Mesa, con vista de las proposiciones, proyectos y garantías ofrecidas, adjudicará provisionalmente el préstamo a la que considere más ventajosa.

La adjudicación provisional será elevada por la Junta a definitiva. El acuerdo debe ser aprobado por la Inspección de Entidades Municipales.

21. Firme el acuerdo de adjudicación definitiva, se comunicará al adjudicatario para que, en plazo de quince días, formalice la correspondiente escritura de garantía según se indica en la base cuarta de este concurso. Una vez inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad, se verificará el desembolso del préstamo y la devolución de la fianza provisional constituida.

Séptima: Responsabilidades y gastos:

22. El incumplimiento de las condiciones establecidas, por parte del adjudicatario, dará derecho a la Junta para proceder contra la fianza provisional, que hará suya, o contra los bienes hipotecados, siendo en este caso de cuenta del deudor, los gastos que se causaren.

23. La falta de pago de una anualidad, dará derecho a la Junta a cancelar la operación procediéndose contra los bienes afectados en garantía.

24. Los gastos de publicación y cuantos ocasionare este Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, vecino de con tarjeta de identidad (núm., serie y fecha de expedición o renovación) ó (en nombre de don) de años, vecino de como justifica con poder notarial que acompaña, se compromete a realizar las obras para construcción de un mínimo de 20 viviendas económicas, mediante un préstamo de 300.000 pesetas (TRESCIENTAS MIL PESETAS) ajustándose en todo a las condiciones establecidas en el anuncio de subasta publicado en el B. O. de la Zona número de fecha

... .. de 1948

(Firma del proponente)

Castillejos, 17 de julio de 1948.--El Presidente, **Mohammed B. Ahmed Chairi Hausi.**--V.º B.º--El Interventor, **Antonio Gorrita.**

Dirección de Seguridad de la Zona

Grupo de Policía Armada y de Tráfico

CONVOCATORIA

Para proveer, mediante oposición entre Policías Armados españoles del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona, UNA PLAZA de Cabo vacante en el mismo.

Vacante en el Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona UNA PLAZA de Cabo español, dotada con el haber anual de 3.750 pesetas de sueldo y otras 3.750 de gratificación, que ha de proveerse entre Policía Armados españoles con antigüedad en el Cuerpo no menor de dos años y que no hayan sido sancionados por faltas de las comprendidas en el Código de Justicia Militar, se anuncia oposición para proveerla entre los que, encontrándose en estas condiciones, lo soliciten.

La oposición se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª--Los aspirantes habrán de cursar sus solicitudes, por conducto regular, dirigidas al Excmo señor Delegado de Asuntos

Indígenas, Dirección de Seguridad de la Zona, Grupo de Policía Armada y de Tráfico.

2.^a--Las solicitudes deberán tener entrada en esta Delegación dentro del plazo de DIEZ DIAS contados a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Zona y deberán ser informadas por separado por los Capitanes de las Compañías a que se hallen afectos los interesados, abarcando dicho informe: conducta privada y pública, moralidad, aptitud profesional, celo y puntualidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

3.^a--El Tribunal designado para calificar los ejercicios, examinará las solicitudes presentadas y comunicará a los Capitanes de las Compañías de Policía Armada, con la antelación necesaria, el día en que han de ser examinados los aspirantes.

Dicho Tribunal estará constituido por los siguientes señores: el Director de Seguridad de la Zona, como Presidente; el Comandante Jefe del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, como Vocal, y el Teniente Ayudante del citado Grupo, como Vocal-Secretario.

4.^a--La oposición consistirá en practicar dos ejercicios, ambos eliminatorios:

a) ESCRITO.--Consistirá en redactar en tiempo máximo de noventa minutos un atestado por cualquiera de los delitos contra el orden público, contra las personas o contra la propiedad, sacado a la suerte y redacción de un acta de aprehensión de objetos o mercancías sujetas a impuesto o monopolizadas, que se haya defraudado a la Hacienda del Majzen a su introducción en la Zona.

b) ORAL.--El opositor contestará en tiempo máximo de una hora un tema sacado a la suerte de cada una de las materias de que se compone el programa publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 4, de fecha 23 de enero del año actual, páginas 96 a 100, ambas inclusive.

En cada uno de dichos ejercicios podrá obtenerse una calificación máxima de 10 puntos, considerándose aprobados los que lleguen a obtener 5.

5.^a--Terminada la oposición el Tribunal formalizará una relación de los aprobados, atendiendo al orden riguroso de puntuación obtenida en los ejercicios, y propondrá a S. E. el Delegado de Asuntos Indígenas, el que, según ese orden deba ocupar la plaza vacante.

6.^a--Como resultado de esta oposición no quedará personal alguno en la situación de "aprobado sin plaza".

Tetuán, 22 de julio de 1948.--El Delegado, **Manuel Larrea.**

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas
en la Zona durante el mes de Junio de 1948

ENFERMEDAD: Carbunco bacteridiano.-TERRITORIOS (1).
2 —INMUNIZADOS: 817.

Idem, Peste porcina.—Idem 5.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 30.—MUERTOS: 30.

Idem, Rabia.—Idem, 1-2-3-4-5.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 24.—INMUNIZADOS: 93.

Idem, Peste aviar.—Idem, 1-2-3-4-5.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 4.231.—MUERTOS: 4231.—INMUNIZADOS: 12.387.

Idem, Sarna (Equidos).—Idem, 1-2-3-5.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 15.—CURADOS: 15.

Idem, ídem (Ovidos y Cápridos), 1-3-5.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 133.—CURADOS: 133.

Idem, Distomatosis.—Idem, 1-2-3-5.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 25.950.—CURADOS: 25.916.—MUERTOS: 34.

Idem, Coccidiosis.—Idem, 5.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 20.—CURADOS: 16.—MUERTOS: 4.

Idem, Septicemia hemorrágica ovidos.—Idem, 2.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: 37.—CURADOS: 10.—MUERTOS: 27.

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala — 2: Lucus.— 3: Cnauen.
— 4: Rif.— 5: Quert.

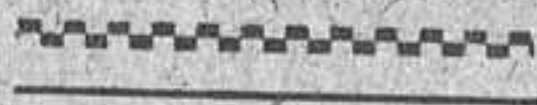
Delegación de Educación y Cultura

AVISO

Teniendo necesidad esta Delegación de adquirir mobiliario con destino al Grupo Escolar "General Sanjurjo" de Castillejos y Escuela Primaria Musulmana de Niñas de Chauen, puede pre-

sentar proposiciones el industrial que le interese con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Sección de Contabilidad de esta Delegación, hasta las 11,30 horas del día veintiseis de agosto próximo.

Tetuán, 21 de julio de 1948.--El Delegado Acctal., **Tomás García Figueras.**



Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Por el presente se saca a pública subasta la ejecución de las obras de CUARTELILLO PARA EL DESTACAMENTO DE LA COMPAÑIA DE MAR Y REFORMAS EN LA OFICINA Y VIVIENDA DE LA INTERVENCION DE MARINA DE UAD LAU, por un presupuesto de 89.267,73 pesetas.--Fianza provisional para tomar parte en la subasta 1.785,35 pesetas. Las proposiciones podrán presentarse hasta las DOCE HORAS en punto del día CATORCE DE AGOSTO próximo en el Servicio de Contabilidad de esta Delegación, Tetuán, en el que durante las horas de Oficina podrá examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 22 de julio de 1948.--El Delegado, P. D. **J. Arrate.**

